

DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DE MARINA

SUMARIO

ORDENES

SERVICIO DE PERSONAL

CUERPOS PATENTADOS

Licencias para contraer matrimonio.—Orden de 18 de enero de 1952 por la que se concede licencia para contraer matrimonio al Alférez de Navío D. Manuel Barro Neira.—Página 142.

INSPECCION GENERAL DE INFANTERIA DE MARINA

CUERPO DE SUBOFICIALES Y ASIMILADOS

Cursos.—Orden de 16 de enero de 1952 por la que se dispone efectúen urgentemente su presentación en la Escuela Militar de Montaña (Jaca), al objeto de tomar parte en el curso de aptitud de los cursos de Escaladores, los Sargentos de Infantería de Marina que se citan.—Pág. 142.

Bandas de Música.—*Licencias.*—Orden de 17 de enero de 1952 por la que se conceden dos meses de licencia por enfermo al Músico de segunda D. Desiderio Artola Tena.—Página 142.

ORDENES DE OTROS MINISTERIOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Orden de 10 de enero de 1952 por la que se resuelve el recurso de agravios interpuesto por D. Andrés Lago Rico, Coronel de Máquinas de la Armada, retirado, contra acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar.—Páginas 142 y 143.

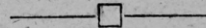
MINISTERIO DEL EJERCITO

ESTADO MAYOR CENTRAL DEL EJÉRCITO

Cursos para la obtención del Diploma de Estado Mayor de la Armada.—Orden de 12 de enero de 1952 por la que se designa Alumnos de la Escuela de Guerra Naval a los Comandantes de Infantería del Servicio de Estado Mayor D. Félix Alvarez-Arenas Pacheco y D. Jaime Miláns del Bosch y Usía.—Página 143.

EDICTOS

REQUISITORIAS



ORDENES

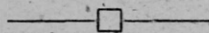
SERVICIO DE PERSONAL

Cuerpos Patentados.

Licencias para contraer matrimonio.—Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 23 de junio de 1941 (D. O. núm. 160), se concede licencia para contraer matrimonio con la señorita María del Pilar Ordovás Valero al Alférez de Navío D. Manuel Barro Neira. Madrid, 18 de enero de 1952.

MORENO

Excmos. Sres. Capitán General del Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo y Almirante Jefe del Servicio de Personal.



INSPECCION GENERAL DE INFANTERIA DE MARINA

Cuerpo de Suboficiales y asimilados.

Cursos.—Se dispone que los Sargentos de Infantería de Marina relacionados a continuación efectúen urgentemente su presentación en la Escuela Militar de Montaña (Jaca), al objeto de tomar parte en el curso de aptitud de los cursos de Escaladores convocados por la Orden Ministerial de 18 de octubre de 1951 (D. O. del Ejército núm. 234).

Sargento D. Tomás Oña Orta.—Tercio de Levante.

Sargento D. Jenaro Bartolomé Maceiras.—Tercio Norte.

Sargento D. Martín Cabello Díez.—Tercio Norte.

Madrid, 16 de enero de 1952.

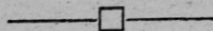
MORENO

Bandas de Música.—Licencias.—Vista la instancia elevada por el Músico de segunda D. Desiderio Artola Tena, y el acta de reconocimiento médico que se acompaña, de acuerdo con lo informado por el Servicio Central de Sanidad de este Ministerio, se le conceden dos meses de licencia por enfermo, para Málaga.

Madrid, 17 de enero de 1952.

MORENO

Excmos. Sres. Almirante Jefe de la Jurisdicción Central e Inspector General de Infantería de Marina.



ORDENES DE OTROS MINISTERIOS

Presidencia del Gobierno.

Excmo. Sr.: El Consejo de Ministros, con fecha 21 de diciembre último, tomó el acuerdo que dice así:

“En el recurso de agravios promovido por don Andrés Lago Rico, Coronel de Máquinas de la Armada, retirado, contra acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar relativo a su haber pasivo; y

Resultando que el Coronel de Máquinas de la Armada don Andrés Lago Rico pasó a la situación de reserva en 3 de febrero de 1945 y 3 de febrero de 1947 a la de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria;

Resultando que en acuerdo de 25 de abril de 1947 el Consejo Supremo de Justicia Militar le reconoció un haber pasivo mensual de 1.350 pesetas, que son los noventa céntimos del sueldo regulador de 1.500 pesetas, aumentado en seis quinquenios perfeccionados por el recurrente con anterioridad a su pase a la situación de reserva e incrementándose el aludido haber pasivo en 200 pesetas por la pensión de la placa de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo;

Resultando que una Orden Ministerial de 8 de octubre de 1945 (D. O. núm. 232) le concedió un séptimo quinquenio, en vista de lo cual solicitó el recurrente del Consejo Supremo de Justicia Militar que se le reconociese esta mejora como acumulable al sueldo regulador a efectos pasivos;

Resultando que fué denegada dicha solicitud, toda vez que el Consejo Supremo de Justicia Militar estimó que la Orden Ministerial de 14 de enero de 1949 carece de efectos retroactivos y que el recurrente no había percibido el quinquenio en activo;

Resultando que contra el anterior acuerdo interpuso el recurrente recurso de reposición, que fué desestimado en 13 de noviembre de 1950, y en 26 de marzo de 1951 interpuso el recurso de agravios, insistiendo en la pretensión deducida.

Vistos la Orden Ministerial de 14 de enero de 1949 y Orden Ministerial de 23 de diciembre de 1942;

Considerando que la cuestión debatida en el presente recurso de agravios consiste en determinar si debe acumularse al sueldo regulador el último quinquenio reconocido al recurrente;

Considerando que el señor Lago Rico pasó a la situación de reserva en 3 de febrero de 1945 y el quinquenio cuya aplicación a efectos pasivos solicita le fué concedido por Orden Ministerial de 8 de octubre siguiente y con efectos de comienzo de abono referidos al día 1 del mismo mes y año;

Considerando que si bien la Orden Ministerial de 14 de enero de 1949 declara que los quinquenios perfeccionados en la reserva son acumulables al sueldo regulador, y ha sostenido ya esta Jurisdicción la misma doctrina en el acuerdo publicado en el *Boletín Oficial del*

Estado de 4 de octubre de 1951, resolviendo el recurso de agravios de don Antonio Sánchez Marín, no es tampoco menos cierto que la citada Orden Ministerial del año 1949 contiene en su último párrafo una declaración expresa de irretroactividad;

Considerando que dada la fecha en que se concedió al recurrente el séptimo quinquenio no le es de aplicación la citada Orden de 1949, sino la Orden Ministerial de 23 de diciembre de 1943, que declara que los quinquenios devengados en situación de reserva no son acumulables al sueldo regulador a efectos pasivos.

De conformidad con el dictamen emitido por el Consejo de Estado el Consejo de Ministros ha resuelto desestimar el presente recurso de agravios."

Lo que de orden de Su Excelencia se publica en el *Boletín Oficial del Estado* para conocimiento de V. E. y notificación al interesado, de conformidad con lo dispuesto en el número primero de la de esta Presidencia del Gobierno de 12 de abril de 1945.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 10 de enero de 1952.

CARRERO

Excmo. Sr. Ministro de Marina.

(Del B. O. del Estado núm. 15, pág. 217).

Ministerio del Ejército.

ESTADO MAYOR CENTRAL DEL EJÉRCITO.

Cursos para la obtención del Diploma de Estado Mayor de la Armada.—Como resolución del concurso anunciado por Orden de 5 de diciembre de 1951 (D. O. núm. 275), he designado Alumnos de la Escuela de Guerra Naval a los siguientes Jefes:

Comandante de Infantería del Servicio de Estado Mayor D. Félix Alvarez-Arenas Pacheco, del Regimiento de Infantería Irmemorial número 1.

Comandante de Infantería del Servicio de Estado Mayor D. Jaime Miláns del Bosch y Usía, del Estado Mayor Central del Ejército.

Estos Jefes continuarán de plantilla en sus actuales destinos, a los que se incorporarán al finalizar sus estudios y prácticas reglamentarias y disfrutará las mismas ventajas que señalan las disposiciones vigentes para los Alumnos de la Escuela de Estado Mayor del Ejército de Tierra.

Madrid, 12 de enero de 1952.

MUÑOZ GRANDES

(Del D. O. del Ejército núm. 11, pág. 170.)

EDICTOS

Don Pascual Cervera y Cervera, Contralmirante y Comandante Militar de Marina de la Provincia Marítima de Barcelona,

Hago saber: Que en cumplimiento a lo dispuesto por el excelentísimo señor Almirante Jefe del Servicio de Personal del Ministerio de Marina, en escrito de fecha 3 de enero de 1952, se saca a concurso la provisión de dos plazas de Práctico de Número del Puerto de Barcelona, vacantes en la actualidad, en las condiciones que se determinan en el Reglamento para aplicación de la Ley de Protección y Fomento de las Industrias y Comunicaciones Marítimas de 14 de junio de 1909, aprobado por Real Decreto de 13 de octubre de 1913, Real Orden de 22 de marzo de 1929, Real Orden de 24 de junio de 1916, artículo 13 de la Ley de 19 de febrero de 1942, modificado por la Ley de 17 de julio de 1948, y Decreto de 12 de noviembre de 1948.

Podrán solicitar tomar parte en el concurso los Capitanes de la Marina Mercante cuya edad se encuentre comprendida entre los veinticinco y cincuenta años.

El personal de la Reserva Naval con Título de Capitán disfrutará de derecho absoluto en primera convocatoria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo segundo del Decreto de 22 de noviembre de 1946.

Las instancias solicitando tomar parte han de ser dirigidas a mi Autoridad, acompañadas de los documentos que se señalan en el artículo 133 del Reglamento citado en primer lugar, y en artículo sexto de la Orden del Ministerio de Industria y Comercio de 3 de julio de 1940 (*Boletín Oficial del Estado* número 192), y deberán encontrarse en esta Comandancia antes de las trece horas del día anterior al del examen.

Los exámenes se celebrarán en esta Comandancia Militar de Marina, y darán comienzo a las diez horas (10.00) del día en que se cumpla treinta, a contar de la fecha de publicación del presente en el DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DE MARINA y *Boletín Oficial* de esta provincia y, si fuese festivo, al día siguiente.

Se iniciarán, en primera convocatoria, para el personal de la Reserva Naval y, si hubiese lugar, se celebrará la segunda convocatoria para los Capitanes de la Marina Mercante.

Lo que se publica para general conocimiento.

Barcelona, doce de enero de mil novecientos cincuenta y dos.—El Contralmirante y Comandante Militar de Marina, *Pascual Cervera*.

REQUISITORIAS

* Federico Angulo Ibáñez, de treinta y dos años, natural de Gallarta (Bilbao), de oficio Marinero; Tomás Lausola Pérez, de treinta y cuatro años, natural de So-

pelana (Bilbao), de oficio Marinero; Antonio González Lampón, de cincuenta y tres años, natural de Caramiñal (La Coruña), de oficio Marinero; Eduardo Lacambra Royo, de treinta y cinco años, natural de Valencia, de oficio Marinero, y Miguel de Diego Ayestarán, de veinticinco años, natural de Guecho (Bilbao), de oficio Marinero; procesados en causa de esta jurisdicción número 178 de 1949 por deserción mercante en el puerto de Baltimore (Estados Unidos de América), siendo tripulantes del vapor español *Monte Iciar*.

Comparecerán, en el término de treinta días, ante este Juzgado Militar de Marina, a partir de la publicación de esta Requisitoria, para responder a los cargos que les resulten de la citada causa; bajo apercibimiento que, caso de no verificarlo en el plazo señalado, serán declarados rebeldes.

Por tanto, ruego a las Autoridades, tanto civiles como militares, que, caso de ser habidos, los pongan a mi disposición

Santa Cruz de Tenerife, 20 de diciembre de 1951.
El Capitán, Juez instructor, *José Fernández Ramírez*.

José Rosales García, de veinticinco años, hijo de Sebastián y de Marina, soltero, natural y vecino de Marín (Pontevedra), de oficio Marinero; procesado en causa número 3 de 1951 por el presunto delito de polizonaje a bordo del vapor español *Monte Orduña*, desde este puerto al de Buenos Aires (Argentina).

Comparecerá, en el término de treinta días, conatos a partir de la publicación de esta Requisitoria, ante este Juzgado Militar de Marina para responder a los cargos que le resulten de la citada causa, bajo apercibimiento que, de no verificarlo en el plazo señalado, será declarado rebelde.

Por ello, ruego a las Autoridades civiles y militares que, caso de ser habido, lo pongan a mi disposición.

Santa Cruz de Tenerife, 27 de diciembre de 1951.
El Capitán, Juez instructor, *José Fernández*.

Agustín Barros Míguez, (a) "Picho", hijo de Agustín y de María, natural de Redondela, provincia de Pontevedra, domiciliado últimamente en Redondela; de estado soltero, profesión Marinero, de dieciocho años de edad; está en libertad; sabe leer y escribir; procesado por supuesto delito de pesca con explosivos, en la actualidad ausente; comparecerá, en el término de treinta días, a partir de la publicación de esta Requisitoria, ante el señor Juez instructor, Comandante de Infantería de Marina D. Mariano Camazano Romo, residente en El Ferrol del Caudillo, para responder a los cargos que le resulten en causa que por el expresado delito de pesca con explosivos se le instruye, bajo apercibimiento que, de no

efectuar su presentación en el plazo citado, será declarado rebelde.

El Ferrol del Caudillo, 28 de diciembre de 1951.
El Juez instructor, *Mariano Camazano Romo*.

Francisco Torres Buendía, Marinero distinguido Amanuense de la Armada, licenciado, hijo de Francisco y de Carmen, natural de Barcelona, domiciliado últimamente en dicha capital, calle de San Rafael, número 16; tercero tercera; ocupa el folio 1.014 del distrito de la expresada capital, y nació el 8 de marzo de 1927, de estado civil soltero; procesado por el delito de apropiación indebida, comparecerá, en el término de treinta días, ante el Juez instructor, Capitán de Infantería de Marina don Alfredo Porto Armario, bajo apercibimiento, de ser declarado rebelde.

Ruego a las Autoridades civiles y militares procedan a la busca y captura del mencionado individuo y, caso de ser habido, sea puesto a disposición de la Superior Autoridad del Departamento Marítimo de Cádiz, para responder a los cargos que pudieran resultarle en la causa número 34 de 1949 que se le instruye por dicho delito.

San Fernando, 5 de enero de 1952.—El Capitán, Juez instructor, *Alfredo Porto Armario*.

Antonio Villega Jódar, Marinero de segunda de la Armada, con destino últimamente en la Brigada de Trabajos de Marinería afecta a la Prisión Naval Militar de la Casería de Ossó del Departamento Marítimo de Cádiz, hijo de Víctor y de Ana, natural de Melilla, provincia de Málaga, nacido el 1.º de abril de 1926, con residencia en Olbán (Barcelona), de estado civil soltero, de profesión pintor, de estatura 1,600 metros; pelo castaño; cejas al pelo, ojos castaños, nariz ancha, cara regular, boca pequeña, barba naciente, color pálido; con diferentes tatuajes en ambos brazos, entre ellos uno que dice: "No hay amor como el de la madre"; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Juez instructor, Capitán de Infantería de Marina D. Alfredo Porto Armario, en la Avenida de la Marina, número 59, segundo, en la Ciudad de San Fernando.

Ruego a las Autoridades civiles y militares procedan a la busca y captura del mencionado individuo y, caso de ser habido, sea puesto a disposición del excelentísimo señor Almirante, Capitán General del Departamento Marítimo de Cádiz, para responder a los cargos que pudieran resultarle de la causa número 343 de 1951 que se le instruye por los supuestos delitos de deserción, fraude y apropiación indebida.

San Fernando, 3 de enero de 1952.—El Capitán, Juez instructor, *Alfredo Porto Armario*.